



Resolución Jefatural

N° 191 - 2016 - INDECI
27 de Octubre 2016

VISTOS: El Oficio N° 551-2016-SBPT/G de fecha 28 de setiembre de 2016 remitida por la Sociedad de Beneficencia Pública de Tacna, el Oficio N° 377-2016/DAISP-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de setiembre de 2016 remitido por la Aldea Infantil San Pedro de Tacna, el Oficio N° 40 DIR "HOGAR M.A.R." 2016 – Alto Alianza de fecha 04 de octubre de 2016 remitido por el Hogar María Angélica Recharte de Tacna, el Informe Técnico N° 412-2016-INDECI/6.4 de fecha 20 de octubre de 2016 y el Memorando N° 8322-2016-INDECI/6.4 de fecha 24 de octubre de 2016 de la Oficina General de Administración, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, publicada el 11 de febrero de 2016, se aprobó los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, cuya finalidad es Normar los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, en los tres niveles de gobierno, para la atención oportuna de calidad, en cantidades suficientes, que cubran las necesidades energéticas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres;

Que, el numeral 9.1.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, referido a los alimentos con fecha próxima a su caducidad, establece que la entidad que registre alimentos cuyo vencimiento se encuentre a 90 días calendario antes de su caducidad, verificará la condición del producto y dependiendo de su estado, se procederá a dar de baja cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en condición de Disposición y recomendará la donación;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 481-2016-INDECI de fecha 19 de octubre de 2016, se dio de baja diversos Bienes de Ayuda Humanitaria, detallados en el anexo de la misma, valorizados en S/. 3,753.59 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 59/100 Soles), cambiando su condición a bienes en condición de disposición;

Que, mediante el Oficio N° 551-2016-SBPT/G de fecha 28 de setiembre de 2016, la Sociedad de Beneficencia Pública de Tacna, solicitó al INDECI la donación de alimentos en calidad de apoyo social, lo que contribuirá en una mejor nutrición en los diferentes proyectos sociales, a favor de las personas en completo abandono social y económico;

Que, mediante el el Oficio N° 377-2016/DAISP-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de setiembre de 2016, la Aldea Infantil San Pedro de Tacna solicitó al INDECI la donación de alimentos, considerando que se trata de una institución sin fines de lucro dedicada a los cuidados de los niños, niñas y adolescentes ingresados pro disposición judicial en la Región Tacna;

Que, mediante el Oficio N° 40 DIR "HOGAR M.A.R." 2016 – Alto Alianza de fecha 04 de octubre de 2016, el Hogar María Angélica Recharte de Tacna solicitó al INDECI la donación de alimentos, considerando que se trata de una institución religiosa sin fines de lucro dedicados a albergar a jóvenes y madres adolescentes, binomio madre niño (a) en estado de abandono o peligro moral;



Que, mediante Informe Técnico N° 412-2016-INDECI/6.4, la Oficina de Logística concluye señalando que es procedente aprobar la Donación de bienes en condición de disposición, a favor de las instituciones mencionadas en los párrafos precedentes, los mismos que se encuentran descritos en el Anexo de la presente Resolución;

Que, habiéndose constatado que las entidades solicitantes, son instituciones sin fines de lucro, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9.1.2 de los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, es procedente expedir el acto Resolutivo;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, la Donación de los Bienes en condición de disposición, valorizados en S/. 3,753.59 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 59/100 Soles) en los volúmenes y a favor de las entidades señaladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, y a las Entidades Donatarias, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 191 -2016-INDECI

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	DISTRIBUCION DE DONACION DE ALIMENTOS	
		ARROZ X 1 KG (F/V 26/12/2016)	VALOR (S/.)
1	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE TACNA	660	1,850.16
2	ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DE TACNA	400	1,121.31
3	HOGAR "MADRE MARIA ANGELICA RECHARTE ADOLESCENTES"	279	782.12
TOTAL GENERAL		1,339	3,753.59

